



Resolución Directoral N° 342-2016-MINAGRI-PSI

Lima, 24 AGO. 2016

VISTO:

El Memorandum N° 3355-2016-MINAGRI-PSI-DIR, del 18 de agosto del 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, correspondiente a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 28 de setiembre de 2015, con el Consorcio Mantaro, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego MayucanCHA - Chanchallin, distrito de Cajacay – Bolognesi – Ancash".

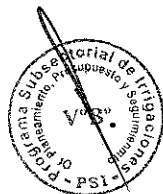
CONSIDERANDO

Que, resultado del proceso de Licitación Pública N° 036-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 28 de setiembre de 2015, el Contrato de Ejecución de Obra N° 87-2015-MINAGRI-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Mantaro, conformado por las empresas INDUSTRIAS Y SERVICIOS ELECTO MECANICOS S.R.L., PRECYSSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y MONTES HNOS S.R.L., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego MayucanCHA - Chanchallin, distrito de Cajacay – Bolognesi – Ancash", por la suma de S/. 1'956,009.87 (Un millón, novecientos cincuenta y seis mil, nueve con 87/100 Soles), incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, el Comité de Recepción y Transferencia designado mediante la Resolución Directoral N° 191-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 29 de abril de 2016, se apersonó en la obra el día 09 de junio de 2016, a fin de verificar la culminación de los trabajos ejecutados, y luego de constatar el levantamiento de las observaciones formuladas en el Acta de Verificación de fecha 17 de mayo de 2016, revisar los planos de post construcción, metrados finales, memoria descriptiva del expediente técnico, especificaciones técnicas, verificaron el cumplimiento de la meta física de la obra, procediendo a su recepción y a suscribir el acta respectiva;

Que, mediante Carta N° 0040-07-2016-CM/PSI, del 11 de julio del 2016, el CONSORCIO MANTARO, presentó la Liquidación Final del Contrato de Obra mencionado en el numeral precedente, para su revisión y aprobación, señalando que el costo total del contrato de obra, asciende a S/. 2'024,596.02 (Dos millones, veinticuatro mil, quinientos noventa y seis con 02/100 Soles), teniendo un saldo de S/. 113,612.76 (Ciento trece mil, seiscientos doce con 76/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 055-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/OMT, de fecha 11 de agosto de 2016, el Ingeniero Orlando Maldonado Tuesta, encargado de Seguimiento y Monitoreo de la Obra, realizó la evaluación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, señalando que durante la ejecución de la obra **NO** se aprobaron adicionales ni deductivos de obra, asimismo señala que los metrados establecidos por el contratista con la



conformidad del inspector y teniendo en cuenta el sistema de contratación "Suma Alzada" se han considerado como ejecutados los metrados aprobados contractualmente;

Que, en relación al plazo de ejecución contractual, el referido ingeniero indica que el contrato se suscribió el 28 de setiembre 2015 y la entrega del terreno para la ejecución de la obra se efectuó el día 30 de octubre del 2015, fijándose como fecha de inicio el 05 de noviembre 2015; debido a que el adelanto directo se otorgó el 04 de noviembre del 2015, la fecha prevista de culminación de la obra quedó definida para el 02 de mayo del 2016, de igual forma señala que durante la ejecución de la obra **NO** se otorgó ampliaciones de plazo, culminando su ejecución el 02 de abril del 2016, conforme la anotación del supervisor de obra en el Asiento N° 190 del cuaderno de obra, por lo tanto no existió atraso en su terminación, en consecuencia el ejecutor de la obra **No** estuvo sujeto a penalidad alguna;

Que, respecto a los intereses, el referido ingeniero ha señalado que **NO** se tomó en consideración para su reconocimiento de pago, por cuanto la empresa ejecutora de la obra consideran para el cálculo de los intereses el monto bruto de la valorización, debiendo considerar el monto neto de facturación sin incluir el IGV; además precisa que el referido contratista no ha presentado los sustentos que lo respalden, incumpliendo lo establecido en el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (vigente al momento de los hechos);

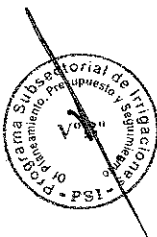
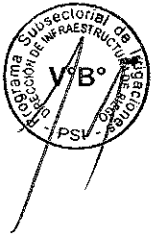
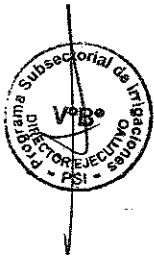
Que, el Ingeniero Orlando Maldonado Tuesta, encargado de Seguimiento y Monitoreo de la Obra, finalmente recomienda en su informe aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Mayucancho - Chanchallin, distrito de Cajacay - Bolognesi - Ancash", que determina un costo final ascendente a la suma de S/. 2'024,596.02 (Dos millones, veinticuatro mil, quinientos noventa y seis con 02/100 Soles) incluido el IGV y un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 113,612.76 (Ciento trece mil, seiscientos doce con 76/100 Soles) incluido el IGV, asimismo señala que una vez que quede consentida la presente liquidación, se devuelva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento;

Que, con el Memorando N° 2981-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 11 de agosto de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe técnico reseñado precedentemente, recomienda aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con el Consorcio Mantaro;

Que, mediante Memorandum N° 3229-2016-MINAGRI-PSI-DIR, del 11 de agosto del 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas la conformidad financiera de la Liquidación final del Contrato de Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Mayucancho - Chanchallin, distrito de Cajacay - Bolognesi - Ancash";

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1563-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 15 de agosto del 2016, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 274-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente remitido por la Dirección de Infraestructura de Riego que sustenta la liquidación financiera y contractual de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Mayucancho - Chanchallin, distrito de Cajacay - Bolognesi - Ancash";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 536-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que conforme lo señalado en la información técnica reseñada precedentemente, y de la documentación que obra en autos, se advierte que el Contratista presentó su liquidación de obra conforme a los alcances y plazos establecidos en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la entidad aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 28 de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 372-2016-MINAGRI-PSI

-2-

setiembre del 2015, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal de Riego MayucanCHA - Chanchallin, distrito de Cajacay – Bolognesi – Ancash";

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

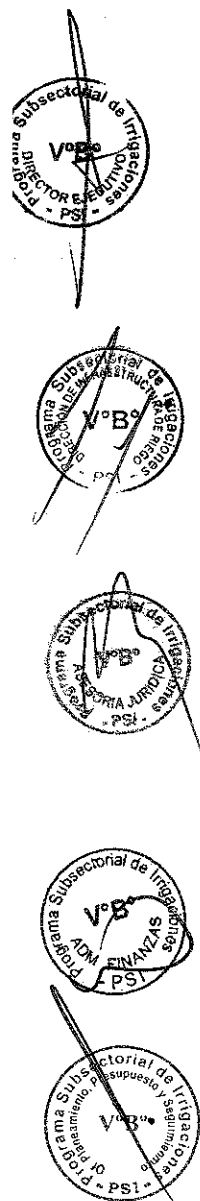
De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 28 de setiembre de 2015, con el Consorcio Mantaro, conformado por las empresas INDUSTRIAS Y SERVICIOS ELECTO MECANICOS S.R.L., PRECYSSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y MONTES HNOS S.R.L., para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego MayucanCHA - Chanchallin, distrito de Cajacay – Bolognesi – Ancash", que determina un costo final ascendente a la suma de S/. 2'024,596.02 (Dos millones, veinticuatro mil, quinientos noventa y seis con 02/100 Soles) incluido el IGV y un saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 113,612.76 (Ciento trece mil, seiscientos doce con 76/100 Soles) incluido el IGV, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en los formatos denominados "Verificación de Saldos", "Liquidación Final del Contrato de Obra", "Resumen de Valorizaciones Recalculadas", "Valorizaciones contractuales recalculadas", "Valorizaciones tramitadas para su pago", "Coeficientes de reajustes", "Reajustes contractuales", "Deducciones de reajustes" y "Cronograma de Ejecución".

Artículo 2°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar el saldo a favor del Consorcio Mantaro conformado por las empresas INDUSTRIAS Y SERVICIOS ELECTO MECANICOS S.R.L., PRECYSSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y MONTES HNOS S.R.L., que se aprueba en el artículo precedente, por la suma de S/. 113,612.76 (Ciento trece mil, seiscientos doce con 76/100 Soles), incluido el I.G.V., y una vez consentida la presente liquidación, proceder a devolver la carta fianza de fiel cumplimiento.



Artículo 3°.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Mantaro conformado por las empresas INDUSTRIAS Y SERVICIOS ELECTO MECANICOS S.R.L., PRECYSSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y MONTES HNOS S.R.L., a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

